



Ayuntamiento de Alcudia de Veo

RESOLUCIÓN Nº 31/2017

Habiendo solicitado este Ayuntamiento dentro Plan Castellón 135 (BOP n.º 23, de 23/02/2017), como actuaciones en gastos corriente y personal "Becas de estudio".

Habiendo sido publicadas las bases según Resolución n.º 13/2017 y habiendo quedado desierta dicha convocatoria, por la presente vengo en disponer la aprobación nuevamente de DOS BECAS DE ESTUDIO, iniciativa cofinanciada por la Diputación Provincial de Castellón, así como la aprobación de las bases que regirán su selección:

BASES AMPLIACIÓN Y NUEVA CONVOCATORIA CONCURSO PUBLICO PARA DOS BECAS DE ESTUDIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE VEO

PRIMERA Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurso entre los/as diversos/as aspirantes al mismo que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Alcudia de Veo de la Provincia de Castellón; requisito que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando estudios de Ciclos Formativos de Formación Profesional, enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, Estudios de Postgrado o Master, igualmente se admitiría haber finalizado estos estudios durante el 2016, o en el transcurso del presente 2017.
- 4.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

SEGUNDA Las condiciones de mérito que a continuación se detallan, evaluables por la comisión calificadora a que hace referencia la base octava, deberán presentarse debidamente justificadas, mediante documentación original o fotocopia compulsada/ cotejada. - Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas señaladas en la base primera. - Otros méritos que tengan relación directa con la beca y que avalen la capacidad y aptitud del aspirante.

TERCERA Las becas tendrán una duración de tres meses a partir del inicio que comprenderá desde el día 1 de julio hasta el día 30 de septiembre. La dedicación será, como mínimo, de 20 horas semanales que deberán ser realizadas siguiendo las instrucciones del tutor.

CUARTA Las becas están dotadas con la cantidad total de 500 euros brutos mensuales, librándose a los beneficiarios por periodos mensuales. Estos rendimientos estarán sujetos a retención en los términos establecidos por Ley.

QUINTA El objeto de dichas becas está encaminado a la labor de SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE VEO EN TAREAS DE ATENCIÓN AL PUBLICO Y REALIZACIÓN DE TAREAS PROPIAS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE VEO Y ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL desde el día 1 de julio hasta el día 30 de septiembre, siendo obligación del Ayuntamiento de Alcudia de Veo becario/a colaborar con el personal técnico de este Ayuntamiento.

SEXTA El/a aspirante al concurso solicitará individualmente su inclusión en el mismo mediante solicitud de inscripción que se presentará en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 9 a 15.00 horas, de lunes a viernes, conforme al modelo de inscripción que se recoge al final de estas bases.

Junto con el modelo de inscripción se adjuntará:



Ayuntamiento de Alcudia de Veo

- Copia del DNI del /de la solicitante.
- Documento acreditativo de empadronamiento en Alcudia de Veo provincia de Castellón.
- Certificado de discapacidad (si es el caso).
- Currículum vitae en el que se harán constar los datos personales (fecha de nacimiento, DNI, dirección y teléfono...), estudios que cursa y otros méritos que tengan relación directa con la beca.
- Documentación acreditativa de los extremos señalados en la base segunda.

SÉPTIMA El plazo de presentación de inscripciones será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón electrónico y pagina web del Ayuntamiento.

OCTAVA Para la valoración de los méritos y la fase de entrevista se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:

- Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento o persona en quien este delegue.
- Vocal 1: Concejales delegado del área.
- Vocal 2: Técnico del Ayuntamiento.
- Secretario: Secretario-Interventor Ayuntamiento.

NOVENA La selección se llevará a acabo mediante concurso y entrevista personal que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados con arreglo al siguiente baremo:

- Titulación: 2 puntos.
- Estudios y méritos relacionados con la materia objeto de la convocatoria: hasta 3 puntos.
- Entrevista: 5 puntos.

DÉCIMA Finalizado el proceso de los méritos aportados la comisión calificadora elevará propuesta de Ayuntamiento de Alcudia de Veo adjudicación de las becas y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir las vacantes, caso de que se produjera durante el periodo de duración de la beca.

DÉCIMO PRIMERA La condición de becario no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA Son obligaciones del becario: desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por el tutor, realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor, elaborar memoria de actividades que deberá desarrollar y ser aprobada por el tutor.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de las becas y al reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.

Ante las renuncias, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

Alcudia de Veo a, 12 de mayo de 2017

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE